



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos me ores de 500 habitantes, Juzgados de paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada linea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Lunes 2 de agosto de 1965

Núm. 92

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 20-65

Precios oficiales de venta al público para el mes de agosto de 1965

ACEITE DE OLIVA.—Quedan en libertad de precio todos los aceites de oliva comestibles, tanto envasados como a granel.

Se recuerda la obligatoriedad por parte de almacenistas y detallistas de tener siempre a disposición de sus respectivos clientes aceite de oliva virgen a

granel de acidez máxima de tres grados, si carecen de ello están obligados a suministrar los aceites de oliva envasado al mismo precio que el señalado para el aceite a granel,

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular núm 8-65 de la Comisaría General, en la capital y localidades de Guardo y Venta de Baños, el aceite de oliva solamente se podrá despachar al público envasado.

ACEITE DE SEMILLAS VEGETALES.—Estos aceites se venderán envasados y al precio máximo de 22'00 pesetas litro al público, envase aparte a devolver.

HUEVOS

Semanalmente se darán a conocer por medio de la Prensa y Radio local, los precios sobre almacén distribuidor de las distintas clases de huevos.

Sobre dichos precios, los detallistas solamente podrán cargar como máximo tres pesetas en docena, en concepto de margen comercial.

Los de la clase «B», huevos de primera, e inferiores, no podrán rebasar en ningún caso el precio máximo 37'50pts, docena.

PAN

Precios de las piezas de fabricación obligatoria.

«Pan candeal», pieza de 800 gramos.....	7'10 pts.
«Pan candeal», pieza de 500 gramos.....	4'70 pts
«Pan flama», pieza de 800 gramos.....	6'80 »
«Pan flama» pieza de 500 gramos.....	4'50 »

El precio de las piezas de fabricación voluntaria será libremente fijado por los industriales.

Carteles de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias, con una nota que textualmente diga:

«Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior».

En otro cartel, se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

CAFE DE IMPORTACION

	2 Kgs.	1 Kg.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
CAFE TOSTADO						
Superior	330,00	165,00	82,00	41,50	16,50	8,50
Corriente	294,00	147,00	73,50	37,00	15,00	7,50
Africano	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
CAFE TORREFACTO						
Superior	306,00	153,00	76,50	38,50	15,50	8,00
Corriente	274,00	137,00	68,50	34,50	14,50	7,00
Africano	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00

CAFE NACIONAL

	2 Kgs.	1 Kg.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
CAFE TOSTADO						
Duboski	252,00	126,00	63,00	31,50	12,60	6,30
Robusta	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Liberia... ..	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
CAFE TORREFACTO						
Duboski	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
Robusta	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Liberia... ..	218,00	109,00	54,50	27,50	11,00	5,50

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos en sus distintas clases.

AZUCAR

	Ptas. Kg
Terciada	15'40
Blanquilla.....	15'50
Pilé.....	15'70
Granulado especial.....	15'70
Cortadillo refinado	18'30
Cortadillo refinado envasado en cajas de un kilo e inferiores....	20'00
Cortadillo refinado estuchado....	21'20

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades que no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista, los precios anteriores podrán recargarse con el coste estricto del transporte, desde fábrica o almacén más próximo, de acuerdo con el baremo que fijó esta Delegación Provincial y que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 134, de fecha 9 de noviembre de 1963.

ARROZ

Blanco primera, a 13'50 ptas. kilo y blanco primera matizado a 13'70 pesetas kilo.

Sobre los precios de este artículo no podrán incrementarse impuestos ni gravámenes de ninguna clase.

Stock en poder de almacenistas

Para atender los pedidos que formulen los detallistas, los almacenistas de coloniales que se dediquen al comercio del arroz, dispondrán en todo momento de las cantidades precisas del de regulación.

Los detallistas deberán tener sobre la mercancía expuesta para la venta el correspondiente cartel de precios, así como una muestra de la mercancía para orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese del arroz de regulación, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande otras clases superiores al precio del de regulación.

CARNE CONGELADA DE IMPORTACION

De vacuno: 1.ª clase, 79'00 pesetas kilo; 2.ª clase, 56'00 ptas. kilo; 3.ª clase, 28,00 pts. kilo; huesos blancos, 5'00 pesetas kilo; huesos negros, 1'00 pts. kilo y sebo a 4'00 pts. kilo.

CERDO CONGELADO

Lomo y magro, 88'00 pts. kilo; panceta, 28'00 pts. kilo; tocino, 19'00 pts. kilo; pies y codillo, 22,00 pts. kilo; espinazo, 10'00 pts. kilo; costillas, 28'00 pts. kilo; huesos, 5'00 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 28 de julio de 1965. — El Gobernador Civil interino, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

Diputación Provincial de Palencia

CONVOCATORIA DE CONCURSO

para la provisión en propiedad de dos plazas de Ayudantes de la Sección de Vías y Obras Provinciales

BASES

PRIMERA.—Se convoca concurso para proveer en propiedad dos plazas de Ayudantes de la Sección de Vías y Obras provinciales, clasificadas como de Técnicos Auxiliares, con el grado 10 de la Ley 108/1963, y dotación de 19.000 pesetas, de sueldo y 17.100 de remuneración complementaria.

SEGUNDA.—Independientemente de tales sueldo y remuneración, los nombrados tendrán derecho a las dos pagas extraordinarias de julio y diciembre, devengando quinquenios del 10 por 100 del sueldo consolidado, y con los demás emolumentos que dicha Ley reconoce. Percibirán, asimismo, el 50 por 100 de los honorarios establecidos legalmente, tanto por redacción de proyectos como por dirección de obras que les encargue la Diputación, con la limitación establecida en la norma 8.5 de la Instrucción 2.ª que regula la aplicación de las percepciones especiales permitidas por dicha Ley 108, límite que se tiene solicitado de la Dirección General de Administración sea elevado al 200 por 100 de los emolumentos totales asignados a las plazas.

Serán de cargo de los nombrados, tanto el impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, como la parte correspondiente de la cuota de afiliación a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

TERCERA.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser españoles.
- Tener cumplidos 21 años y no exceder de 45 el último día del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de la Escuela Especial de Ayudantes de Obras Públicas.
- Haber observado buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función.
- Ser adicto al glorioso Movimiento Nacional.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados por los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

CUARTA.—Se estimará como mérito la condición de pertenecer a un Cuerpo del Estado, quedando en este caso los nombrados en la situación que determina el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de julio de 1963, o sea que no tendrán frente a esta Diputación otros derechos que

los establecidos en la legislación de Régimen Local.

QUINTA.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º, del artículo del Decreto de 10 de mayo de 1957, los aspirantes manifestar expresamente en las instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base tercera. Dichas instancias se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o de la referencia expresada de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro de Entrada de la Diputación y horas de las diez a las trece y treinta, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y Timbre Provincial de 2 pesetas.

Con las instancias presentarán cuantos documentos estimen oportuno acampañar sus méritos, servicios prestados, expedientes académicos, publicaciones, trabajos científicos u otros de índole semejante.

SEXTA.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", y en el de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos del presente concurso.

SEPTIMA.—El Tribunal que determine la aptitud de los aspirantes actuará contituido en la siguiente forma: Presidentes 18 de esta Corporación o Diputado provincial en quien delegue. Vocales: Los representantes que designen la Escuela Especial de Ayudantes de Obras Públicas. El Colegiado Oficial de dichos profesionales. La Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales. Un funcionario técnico designado por la Corporación. Actuará de Secretario el de esta Diputación o funcionario en quien delegue.

OCTAVA.—El Tribunal formulará propuesta de nombramiento, estimando en el caso los méritos establecidos por el Reglamento de Funcionarios, la que quedará condicionada a la aportación por el aspirante propuesto de los documentos acreditativos de poseer las condiciones de la Base tercera. Esta documentación podrá ser sustituida, cuando se trate de un funcionario público, con la presentación del documento acreditativo de su condición y de circunstancias consten en su hoja de servicios en relación con la expresada Base tercera de esta Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación, quedará anulada la propuesta a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del aspirante que por sus méritos hubiese sido clasificado en segundo lugar.

NOVENA.—Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse

en cuanto a la interpretación y aplicación práctica de estas Bases.

DECIMA.—El nombramiento se hará por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial.

UNDECIMA.—En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes sobre oposiciones y concursos.

Palencia 23 de julio de 1965.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

2507

Diputación Provincial de Palencia

CONVOCATORIA

para la provisión, en propiedad, de una plaza de Delineante de esta Excm. Diputación Provincial, que se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Delineante para los servicios propios de la especialidad de esta Diputación, la cual figura en planilla incluida en el Grupo C, Servicios Especiales, con la asignación del grado retributivo 9.º, con una dotación anual de pesetas 18.000, de sueldo y 17.000 de retribución complementaria, más dos pagas extraordinarias y cuantos derechos legalmente correspondan.

Segunda. Serán condiciones de capacidad para poder ostentar el cargo y participar en oposición: Ser español; no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; observar buena conducta; carecer de antecedentes penales; no padecer enfermedad o defecto que impida el normal ejercicio de la función; haber 18 años cumplidos, sin exceder de 35 años de edad al momento de presentarse al concurso.

Tercera. Los aspirantes solicitarán su participación en la oposición mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, reintegrada con póliza del Estado de 3 pesetas y timbre provincial de la Diputación de 2 pesetas, debiendo presentarse en el Registro General de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañándose en todo caso carta de pago haber hecho efectivos los derechos de inscripción, consistentes en la cantidad de 200 pesetas que se ingresarán en la Depositaria de Fondos provinciales de esta Diputación. En la instancia, los documentos que acrediten los méritos hubieren adquirido en la especialidad.

Cuarta. La solicitud deberá contener la manifestación expresa y detallada de que el aspirante reúne todas y cada una de las

condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, sin que sea necesaria la presentación de la documentación que acredite dichos extremos en el momento de presentación de la instancia, pero el concursante propuesto por el Tribunal Calificador aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento los siguientes documentos:

Certificación en extracto del acta de nacimiento según la inscripción en el Registro Civil, expedida por el Juzgado respectivo.

Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía respectiva.

Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico.

Certificado de la Jefatura Provincial del Movimiento, acreditativo de adhesión al Régimen.

Los que tuvieren la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar simplemente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones.—En este caso, el Tribunal formará propuesta adicional a favor del opositor calificado en segundo lugar.

Quinta. Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se hará público el nombre de los miembros del Tribunal, el cual estará integrado por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación o Diputado en quien delegue al efecto, y como Vocales, un Representante del Profesorado oficial del Estado; un Representante, en su caso, de la Dirección General de Administración Local; el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Sexta. El Tribunal anunciará con quince días de antelación el lugar, día y hora en que han de comenzar los ejercicios, los cuales serán los siguientes:

1.º *Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría.*—Resolución de tres problemas, cuya dificultad estará de acuerdo con el tenor de la oposición, que se desarrollarán durante el tiempo de hora y media.

2.º *Dibujo.*—Copia de una lámina de dibujo lineal, en el tiempo que se fije por el propio Tribunal.

3.º *Topografía.*—Uso y manejo del taquímetro y el nivel.—Cálculo de libretas.—Dibujo de un perfil longitudinal.

Los opositores deberán acudir provistos del necesario material de dibujo, pluma estilográfica, tablas de logarismos, etc.

Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal que podrán atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor habrá de ser no inferior a cinco puntos para que pueda pasar de un ejercicio a otro. La suma total de puntos alcanzados en los distintos ejercicios constituirá la calificación final, sin que en ningún caso pueda ser propuesto mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

Séptima. En todo lo no previsto en esta convocatoria, regirá el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y el de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes para su aplicación.

Las presentes Bases de esta Convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de esta Excelentísima Diputación en sesión celebrada el día 10 de marzo del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de apertura del plazo de admisión de solicitudes.

Palencia 30 de julio de 1965.—El Secretario General Letrado, J. Fernández-Peñaflor.

2527

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Distrito Forestal de Palencia

Con fecha 12 de julio del corriente año, se ha recibido en esta Jefatura la siguiente notificación:

Con fecha 30 de junio de 1965, el Excelentísimo Sr. Ministro de este Departamento ha dado su conformidad a la siguiente nota:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 299 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia; denominado “Otero Butres”, de la pertenencia de Hijosa de Boedo, en el término municipal de Santa Cruz de Boedo.

RESULTANDO: Que autorizada la práctica del deslinde del indicado monte, se acordó por la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia, la realización del mismo por la 2.ª fase que establece el artículo 89 del vigente Reglamento de Montes, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los preceptivos anuncios, señalando fecha y lugar para el comienzo de los trabajos de apeo y estableciendo plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, sin que se aportase ninguno.

RESULTANDO: Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento del perímetro exterior del monte y de los 17 enclavados reconocidos como poseidos por particulares, cuyas cabidas totalizan una superficie de 2710 Has., extendiéndose las correspondientes actas en las que se reivindican para el monte las numerosas roturaciones existentes, que fueron firmadas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

RESULTANDO: Que anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el período de vista del expediente sólo se formuló una reclamación por don Virgilio Hernando de la Hera, aportando un simple documento privado de fecha 7 de noviembre de 1947, que remitido a informe de la Abogacía del Estado dictamina no resultar derecho alguno a favor del reclamante ni acreditar posesión por más de 30 años; proponiéndose por la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia, la aprobación del deslinde en la forma realizada por el Ingeniero Operador.

RESULTANDO: Que, a propuesta de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, fue devuelto el expediente al Distrito Forestal de Palencia para que fuera debidamente cumplimentado por la Junta vecinal de Hijosa de Boedo, respecto a la petición de propiedad formulada por don Virgilio Hernando de la Hera, la cual al no manifestarse concretamente, según especifica el artículo 124 del Reglamento de Montes, se considera el no allanamiento de la entidad propietaria del monte.

CONSIDERANDO: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO: Que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas para el monte por el Ingeniero Operador con las que quedaron incluidas en la superficie del monte las numerosas roturaciones existentes, y en el período de vista del expediente sólo se formuló una reclamación por don Virgilio Hernando de la Hera, fundamentada en el documento privado que carece de valor y eficacia para enervar la posesión que el Catálogo acredita y ampara a favor del pueblo de Hijosa de Boedo, entidad titular del monte, por lo que de conformidad con el informe de la Abogacía del Estado y Jefatura del Distrito Forestal, procede su desestimación.

CONSIDERANDO: Que, requerida la entidad titular del monte para que manifestase si se allanaba o no a la pretensión de don Virgilio Hernando de la Hera, no se manifestó concretamente por lo que a tenor de lo preceptuado en el artículo 124 del Regla-

mento de Montes debe entenderse denegada dicha petición en vía administrativa, quedando expedita la acción ante los Tribunales Ordinarios.

CONSIDERANDO: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, tanto en su perímetro exterior como en el de los enclavados, se describe con precisión en las actas de apeo, quedando representado fielmente en el plano que obra en el expediente.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamiento de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia, tienen el honor de proponer a V. E.

1.º La aprobación del deslinde del monte número 299 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Otero Butres", de la pertenencia de Hijosa de Boedo, en el término municipal de Santa Cruz de Boedo, en la forma que ha sido realizada por el Ingeniero Operador y tal como se describe en las actas, registro topográfico y plano, que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del monte figura en el Catálogo de conformidad con los siguientes datos:

LIMITES:

N. Montes "Paramillo", número 297 del Catálogo, perteneciente a San Cristóbal de Boedo, y "Las Corraleras", núm. 321 del Catálogo, perteneciente a Ventosa de Pisuerga.

E. Monte "La Dehesilla", número 277 del Catálogo, de la pertenencia de Olmos de Pisuerga y fincas particulares del término de Hijosa de Boedo.

S. Con tierras de labor de Hijosa de Boedo.

O. Con tierras de labor de Hijosa de Boedo. Cabida total, 549,6250 Has.

Cabida pública, 522,5250 Has.

Enclavados, 27,1000 Has.

Especie, Q tozza.

3.º Que se reconozcan como poseidos por particulares los siguientes enclavados, descritos en las Actas y representados en el plano.

A) Situado en La Tala, perteneciente a Arcadio Herrera, Francisco Manuel, Elías Alcalde y otros, con una cabida de 7,5750 hectáreas.

B) Situado en Los Longares, perteneciente a Laurentino Fuente y Apuleyo Renedo, con una cabida de 0,450 Has.

C) Situado en Valle Canto, perteneciente a Elías Alcalde, Arcadio Herrera y Santiago Abia, con una cabida de 0,825 Has.

D) Situado en Las Fuentesillas, perteneciente a Agustín Herrera, Teresa Muñoz, Santiago Abia y Liberato García, con una bida de 2,850 Has.

E) Situado en Las Fuentesillas, perteneciente a Apuleyo Renedo, con una cabida de 1,375 Has.

F) Situado en Valdezarzosa, perteneciente a Agustín Herrera, herederos de Román Calvo y Elías Alcalde, con una cabida de 1,050 Has.

G) Situado en La Mojonera, perteneciente a Lázaro Aguilar y Liberato García, con cabida de 0,475 Has.

H) Situado en La Cerra, perteneciente a Santiago Abia, con una cabida de 0,375 Has.

I) Situado en La Cerra, perteneciente a Fortunato Pérez, con una cabida de 0,500 hectáreas.

J) Situado en La Cerra, perteneciente a Clementina Fuente, con una cabida de 1,750 hectáreas.

K) Situado en Valdezarzosa, perteneciente a Arcadio Herrera y Apuleyo Renedo, con una cabida de 0,925 Has.

L) Situado en Valdezarzosa, perteneciente a Apuleyo Renedo, con una cabida de 0,725 Has.

M) Situado en La Encina, perteneciente a Fortunato Pérez, Virgilio Hernando y Clementina Fuente, con una cabida de 2,000 hectáreas.

N) Situado en La Encina, perteneciente a Clementina Fuente, con una cabida de 0,475 Has.

O) Situado en La Encina, perteneciente a Teresa Muñoz, con una cabida de 0,300 hectáreas.

P) Situado en La Encina, perteneciente a Apuleyo Renedo, con una cabida de 0,575 hectáreas.

Q) Situado en La Dehesilla, perteneciente a Elías Alcalde, con una cabida de 1,125 hectáreas.

La carretera de Obras Públicas ocupa una superficie de 3,75 Has. cabida de 2,850 Has.

3.º Que se desestimen la reclamación formulada por don Virgilio Hernando de la Hera, relativa a la situación de los piquetes 234 y 235; 17-M y 18-M.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda por la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia, a promover las permutas necesarias para rectificar el perímetro del monte, de conformidad con los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de Montes.

5.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a redactar la propuesta de amojonamiento para su pronta realización.

6.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad de conformidad con los resultados obtenidos.

Lo que participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su art. 79 lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios en el deslinde, debiéndose publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, esta resolución para que puedan darse por notificados desde la

fecha de la publicación aquellos interesados cuyos domicilios desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956".

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 13 de julio de 1965.—El Jefe de la Sección 1.^a (ilegible). 2492

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día VEINTISEIS DEL PROXIMO MES DE AGOSTO, A LAS OCHO HORAS, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, embargados como de la propiedad de don Mariano Mòvellán Mancho y su esposa doña Quintila Buey Alario, mayores de edad, vecinos de Palencia, en el juicio ejecutivo seguido contra los mismos con el número 204 de 1964, a instancia del Banco Español de Crédito de esta ciudad, representado por el Procurador don Julio Herrero Roles, sobre reclamación de cantidad.

Bienes que se subastan

Todos los generos, artículos de comercio, sillas, estanterías y mostrador embargados que fueron objeto de primera subasta sin efecto, celebrada en este Juzgado el día veintitrés de abril último, que se encuentran en el local de negocio, sito en la planta baja de la casa número 114, moderno de la calle Mayor Principal, de esta Capital, que se encuentran relacionados y descritos detalladamente y con tasación individual, en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 42 de fecha 7 de abril pasado, cuyo valor total ha sido fijado a efecto de la subasta en la cantidad de 160.845 pesetas.

Advertencias

^a Que el remate podrá hacerse a calificación de ser cedido a un tercero.

^a Que por tratarse de tercera subasta llevará a cabo sin sujeción a tipo.

^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, al menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que todos los bienes que son objeto de esta subasta, formarán un solo lote, sin que se admitan posturas parciales.

Dado en Palencia a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

2515

FRECHILLA

EDICTO

En virtud de haberse así acordado por providencia de esta fecha, en pieza de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante del sumario número 4 de 1964, por el delito de imprudencia, contra José Luis Beitia Alonso, mayor de edad, soltero, chófer, y vecino de Cistierna, y como responsable civil subsidiario Antolín Muñoz Escanciano, vecino de Puente Almuey, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Frechilla, el día veintiséis de agosto proximo, y hora de las once de su mañana, los siguientes bienes muebles, embargados como de la propiedad del indicado responsable civil subsidiario:

UNA FURGONETA, matrícula O-3413, Citroen, en mal estado, listones de madera okumel, cerrada, parada por falta de batería. Valorada en TRECE MIL SETECIENTAS PESETAS.

UN ARMARIO DE COCINA, de dos cuerpos, con vidriera corriente, valorado en SETECIENTAS PESETAS.

DOS SILLAS DE MADERA corriente, una de ellas de asiento de esparto y la otra de madera. Valoradas ambas en CIENTO SETENTA Y CINCO PESETAS.

Advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta habrán de observarse las siguientes:

Condiciones

PRIMERA.—Por tratarse de tercera subasta se hace sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.—Para poder tomar parte en la misma será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el por ciento del tipo de tasación.

TERCERA.—Los bienes embargados que se sacan a la venta, se hallan depositados en poder de don Antolín Muñoz Escanciano, con domicilio en Puente Almuey (Sahagún), donde podrán examinarlos los posibles licitadores.

Dado en Frechilla a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2484

Juzgados Municipales

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición número 34 de 1964, seguido a instancia del Procurador don Jesús-Zoilo Zuazagoitia, en representación de la Entidad Mercantil que gira en esta plaza bajo la denominación de "EDUARDO SENDINO E HIJOS, S. R. C.", contra doña Asunción Fernández Mediavilla, legalmente asistida de su esposo don Miguel Palacios Mediavilla, vecinos de Bustillo de la Vega, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar en venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados que se expresarán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día DIECISEIS DE AGOSTO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que a continuación se detallan:

Bienes objeto de subasta

1.^o Un aparato Televisor, marca Reytel, de 23 pulgadas, con dos mandos al frente en perfecto estado de funcionamiento, valorado en ocho mil pesetas.

2.^o Una mesa de futbolín en buen estado, valorada en ocho mil pesetas.

3.^o Un aparato de radio marca "Iberia", de cinco lámparas, de dos ondas, normal y corta, valorado en ochocientas pesetas.

4.^o Una cafetera eléctrica de un brazo, marca "Arín", en perfecto estado, valorada en mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

Se trata de vender los bienes anteriormente reseñados para hacer pago a la Entidad ejecutante "Eduardo Sendino e Hijos, S. R. C.", de la cantidad de mil ciento dos pesetas cincuenta céntimos, de principal, intereses, costas y gastos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Que los aludidos bienes se encuentran en poder del Depositario don Carmelo Ruiz Nieto, empleado, con domicilio en Almacenes sitos en Manuel Rivera, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, David Hormigos.

2530

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Ignacio Hervella García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta ciudad, funciones, en providencia de este día, dictada en el día de hoy, en juicio de cognición número 134 de 1965, incoado a instancia de la Entidad Mercantil, Arranz, Vena, Cuesta,

"Coloniales Reunidos, S. A.", ha acordado emplazar a la herencia yacente de doña Julia Ruipérez Curiel, o sus sucesores y a doña Leonor Curiel, ésta en ignorado paradero, a fin de que en el plazo improrrogable de seis días, contesten la demanda por escrito en la forma que determinan los arts. 40 y 41, en conexión con los 28, 29 y 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía si no comparecen en el plazo expresado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula, en Palencia a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, David Hormigos.

2497

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Edicto previo

Habiéndose aprobado por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 31 de julio, por razón de urgencia, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base en la subasta urgente para concesión del solar municipal conocido por "Matadero Viejo" (Plaza de Pío XII), de esta Capital, para instalación de Circos u otros espectáculos similares durante la temporada de Ferias de San Antolín del año en curso, se hace público por medio del presente para que pueda ser examinado al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, durante los cuatro días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 31 de julio de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2532

ANTIGÜEDAD

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Antigüedad 28 de julio de 1965.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

2509

AÑOZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, corres-

pondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE CITAN

Padrón sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem íd. rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem íd. perros.

Idem íd. bicicletas.

Idem íd. desagüe de canalones y otros en la vía pública y terreno del común.

Idem íd. ocupación de la vía pública con escombros, etc.

Idem íd. tránsito de animales domésticos.

Añoza 23 de julio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2489

ARCONADA

EDICTO

Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1965, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de DIEZ DIAS, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas — por escrito y fundadas en hechos concretos — advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

PADRONES EXPUESTOS

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Arconada 27 de julio de 1965.—El Alcalde, Benito González.

2506

BRAÑOSERA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local se hace público que durante el término de QUINCE DIAS, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento

de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Brañosera 26 de julio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2498

CORVIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Corvio 29 de julio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2511

CORVIO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario, del ejercicio de 1965, al objeto de que por quienes se considere con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Corvio 29 de julio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2511

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hontoria de Cerrato 23 de julio de 1965.—El Alcalde, Angel Pastor.

2472

MAGAZ DE PISUERGA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al

en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de "CONSTRUCCION DE SALA PARA AUTOPSIAS Y DEPOSITO DE CADAVERES EN EL CEMENTERIO DE ESTA VILLA", con arreglo al proyecto técnico redactado al efecto y a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora de las trece, previo anuncio publicado en el tablero de anuncios del Consistorio.

El importe total del proyecto (presupuesto de contrata y honorarios por redacción y dirección), asciende a la cantidad total de 83.520,42 pesetas.

Magaz de Pisuerga 24 de julio de 1965.—El Alcalde accidental (ilegible).

2469

MEMBRILLAR

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Membrillar 13 de julio de 1965.—El Alcalde, Mariano Mediavilla.

2473

MEMBRILLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Membrillar 13 de julio de 1965.—El Alcalde, Mariano Mediavilla.

2474

MEMBRILLAR

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Sobre circulación de bicicletas.

Idem entrada de carruajes.

Idem desagüe de canalones.

Idem tránsito de ganados.

Idem rodaje y arrastre.

Idem perros.

Membrillar 13 de julio de 1965.—El Alcalde, Mariano Mediavilla.

2475

MONZON DE CAMPOS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones, durante las horas de diez a catorce, para optar a la subasta de los chopos de la finca de propios de la Vega, de propiedad municipal, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento. La apertura de plicas tendrá lugar tres días después, a las trece horas.

Monzón de Campos 27 de julio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2499

MONZON DE CAMPOS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que durante los veinte días hábiles siguientes, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de diez a catorce, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arriendo de la finca de propios de la Vega, de propiedad municipal, para su explotación agrícola por diez años, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento. La apertura de plicas tendrá lugar tres días después, a las doce horas.

Monzón de Campos 27 de julio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2500

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Población de Campos 27 de julio de 1965.—El alcalde, Jesús Huerta.

2501

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Formados con sujeción a la Bases y Orde-

nanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para la exacción de los distintos derechos y tasas arbitrios municipales establecidos en las mismas que a continuación se expresan y correspondientes al ejercicio de 1965, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndoles que finalizado el mismo, no se admitirá ninguna por justa que sea y surtirá todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos establecidos en el vigente Estatuto de Recaudación.

Arbitrio sobre carruajes de lujo y bicicletas.

PADRONES EXPUESTOS

Derechos sobre placas y tablillas.

Idem sobre desagüe de canalones en la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Arbitro sobre los perros.

Población de Campos 26 de julio de 1965.—El Alcalde, Luis Huerta.

2504

SAN LLORENTE DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre desagüe canalones.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre rodaje de vehículos.

Idem sobre los perros.

San Llorente de la Vega 23 de julio de 1965.—El Alcalde, José M.^a Miguel.

2480

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santervás de la Vega 22 de julio de 1965.
—El Alcalde, Francisco Fernández.

2460

VALDEOLMILLOS

ANUNCIO

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para el Servicio de Recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débito.

El tipo de licitación se fija en el CUATRO por CIENTO, a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará dos años, comenzando en primero de enero de 1965 y terminando en 31 de diciembre de 1966.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que intrese conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y hora de Oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de MIL SESENTA Y UNA pesetas con SETENTA céntimos, equivalente al 3 por 100 del importe del valor a realizar según el promedio del último bienio, que asciende a TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS NOVENTA pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva, el 6 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio, hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se tendrán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don..., vecino de... y en posesión del Documento Nacional de Identidad, número..., enterado del pliego de condiciones por el

que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia Ejecutiva por gestión directa del Ayuntamiento de Valdeolmillos, se compromete a prestar dicho Servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones por el... por 100 de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en ejecutiva.

Ofrece además, en relación con la condición 5.ª...

En... a... de... de 1965.

(Firma del licitador)

Valdeolmillos 24 de julio de 1965.—El Alcalde, Serapio Mediavilla.

2481

VEGA DE BUR

EDICTO

Doña Rosa María Peláez Fuente, solicita autorización para instalar una peluquería de señoras, en esta localidad de Vega de Bur, en la calle (o plaza) de Real, número...

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vega de Bur 27 de julio de 1965.—El Alcalde, Antolín Andrés.

2502

VILLACIDALER

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacidaler 23 de julio de 1965.—El Alcalde, D. González.

2468

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamuriel de Cerrato 27 de julio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2503

VILLATURDE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago del edificio adquirido con destino vivienda del Médico titular, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villaturde 23 de julio de 1965.—El Alcalde, Angel Ramos.

VILLOVIECO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villovieco 29 de julio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLORQUITE DE

HERRERA

EDICTO

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil, de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa vecinal la celebración de subasta pública para el aprovechamiento de CAJA del monte CARRECASTRILLO, de la propiedad de esta Entidad, y del monte VALDELAGUNA, números 331 y 335, respectivamente.

El precio de tasación será el de DOS MIL PESETAS, precio base, y CUATRO MIL PESETAS, precio índice.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente también hábil al de la celebración de la primera subasta, en el mismo precio y condiciones fijados para la primera subasta.

En la celebración de esta subasta registrarán los pliegos de condiciones publicados en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, de 14 de agosto de 1953 y 17 de septiembre de 1956, más el pliego de condiciones económicas aprobado por la Entidad.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en Villorquite de Herrera a 22 de julio de 1965.—El Presidente, Benigno Vallejo.